

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE EIVISSA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA

24158 *Procedimiento Ordinario 0000668/2011. Sobre Otras Materias.*

D^a MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de ELECTRICA PITIUSAS, S.L. frente a D. VICENTE BUFÍ RIBAS se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

SENTENCIA N° 110/12

En Ibiza, a diez de mayo de dos mil doce.

Vistos por mí, Doña Montserrat Molina Pla, Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Ibiza, los presentes autos sobre juicio ordinario n° 668/2011, seguidos a instancia de la mercantil Eléctrica Pitiusas, S.L., representada por la Procuradora D.^a Ana López Woodcock y asistida por el Letrado D. Emilio Solera Daura, contra D. Vicente Bufí Ribas, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que **estimando la demanda** interpuesta por la representación procesal de la mercantil Eléctrica Pitiusas, S.L., contra D. Vicente Bufí Ribas, **debo condenar y condeno** a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 37.797,87 euros, más los respectivos intereses legales desde la primera interpelación judicial a través de solicitud de procedimiento monitorio, con imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.-La anterior sentencia ha sido publicada en legal forma, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, D. VICENTE BUFÍ RIBAS, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a treinta y uno de Octubre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

